



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N°237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942  
Calle Tarapaca N° 101 - Végueta  
Teléfono: (01) 758 2094



## ACUERDO DE CONCEJO N.º144-2023-CM/MDV

Végueta, 20 de diciembre del 2023.

### **VISTO:**

El expediente N°5917-23 de fecha 28 de agosto del 2023; Proveído N°3282-23-GM/MDV de fecha 28 de agosto del 2023; Memorando N°280-2023-RADR/GDHYPS/MDV de fecha 28 de agosto del 2023; Informe N°0239-2023/SGSDYO/MDV de fecha 14 de noviembre del 2023; Informe N°01701-2023-RADR/GDHYPS/MDV de fecha 15 de noviembre del 2023; Memorando N°6023-2023-GAF/MDV de fecha 15 de noviembre del 2023; Informe N°03572-2023-SGLMYCP/MD de fecha 04 de diciembre del 2023; Memorandum N°06395-2023-GAF/MDV de fecha 05 de diciembre del 2023; Informe N°1218-2023-GPP/MDV de fecha 05 de diciembre del 2023; Memorandum N°608-2023-MDV/GM de fecha 05 de diciembre del 2023; Informe Legal N°0388-2023-GAJ/MDV de fecha 06 de diciembre del 2023; Informe N°0404-2023-MDV/GM de fecha 06 de diciembre del 2023; Carta N°698-2023-SG/MDV de fecha 06 de diciembre del 2023; Dictamen N°076-2023-CPVSSYDE/MDV de fecha 12 de diciembre del 2023; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en el artículo 9 que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el literal 20 se señala la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:

**"1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas con los fines que les fueron conferidas."**

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en el:

**Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal Inciso 25.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.**

Que, mediante Expediente N° 5971-2023, de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por el Lic. Elvis Peralta Ayrahuacho en calidad de Coordinador de Relaciones Comunitarias sede Vichama, Zona Arqueológica Caral / UE003/MC, quien "Solicitan donación de 6 bolsas de cemento y 8 calaminas para los trabajos que se realizan dentro de la casa del arqueólogo que se ubica frente al Centro de Salud Végueta (...) con la intención de mejorar y potenciar las actividades de Investigación y Puesta en Valor de Vichama, las cuales servirán para completar en el vaciado de cemento y el techado de prefabricado".

Que, mediante Informe N°0239-2023/SGPS/MDV, de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Programas Sociales, quien adjunta su informe social N°0171-2023/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: "(...) Antecedentes: Vichama es un Sitio Arqueológico de la costa central del Perú, ubicado al margen derecho del río Huaura en el Distrito de Végueta, Provincia de Huaura, Departamento de Lima. Próximo a línea costera, a 75m.s.n.m., comprendiendo varias estructuras monumentales de las que destacan las pertenecientes al periodo Formativo Temprano (1800-1200 a.c). Su investigación y conservación se encuentra desde 2007 a cargo del Proyecto Especial Arqueológico. Asimismo, vienen trabajando arduamente en la puesta en valor del sitio Arqueológico Vichama, ciudad Agropesquera de Végueta con la intención de transmitir los valores de esta importante sociedad, generando identidad y valoración del patrimonio cultural, en la población local. Cuentan con un ambiente que está ubicada frente al Centro de Salud Végueta, que cumple un rol muy importante como: elaboración de Informes, artículos, actividades administrativas y diversas áreas, lo cual es un espacio residuo a miras de un ambiente adecuado con la intención de mejorar y potenciar las actividades de investigación puesta en valor de Vichama. Manifiestan que actualmente están en proceso de construcción con material prefabricado y para poder concluir el trabajo les falta materiales como: Calaminas Y Cemento con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de manera efectiva. (...) Objetivo: Mejorar las condiciones del ambiente para que el trabajo llegue a un mayor público de manera efectiva, de tal manera sea favorable para la misma población en nuestro Distrito. (...) Recomendaciones: es procedente el presente documento en beneficio a nuestro Distrito de Végueta y mejorar las condiciones de la casa Arqueólogo (...). Asimismo, adjunta las especificaciones técnicas para la adquisición para la donación de bienes para la casa arqueológica Vichama - Végueta, señalando entre otros, "la justificación, descripción del bien, plazo de entrega, siendo éste de 15 días una vez identificada la Orden de Compra. Plazo De Reposición, no mayor a 15 días. forma de pago, que se realizará de forma única. conformidad, que deberá otorgarlo la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped de la Municipalidad Distrital de Végueta. otras penalidades, en caso de retraso injustificado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente al 10%, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el área usuaria determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades. Por lo que, al remitir la conformidad deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda".





# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N° 237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942  
Calle Tarapaca N° 101 - Végueta  
Teléfono (01) 758 2004



Que, mediante Memorándum N°6023-2023-GAF/MDV, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito el Gerente de Administración y Finanzas, quien solicita -a la Subgerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial-, realice un estudio de mercado para la adquisición para la donación de bienes para la casa arqueológica Vichama - Végueta.

Que, mediante Informe N°03572-2023-SGLMyCP/MDV, de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, quien hace de conocimiento que, "se ha realizado el estudio de mercado para la adquisición para la donación de bienes para la casa arqueológica vichama - Distrito de Végueta - Provincia de Huaura - Departamento de Lima, según especificaciones técnicas, teniendo como resultado el valor referencial de los bienes a adquirir S/. 537.00 (Quinientos Treinta y siete con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N°0695-2023-GAF/MDV, de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito el Gerente de Administración y Finanzas, quien solicita -al Gerente de Planificación y Presupuesto-, conforme al estudio de mercado realizado por la Subgerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, "solicita disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 537.00

(Quinientos Treinta y siete con 00/100 soles), referente a la adquisición para la donación de bienes para la casa arqueológica Vichama - Distrito de Végueta - Provincia De Huaura - Departamento De Lima (...)"

Que, mediante Informe N° 1218-2023-GPP/MDV, con fecha 05 de diciembre del 2023, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) sí se cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición para la donación de bienes para la casa arqueológica vichama - Distrito de Végueta - Provincia de Huaura - Departamento de Lima, por el monto total de S/. 537.00 (Quinientos Treinta y siete con 00/100 soles) (...)"

Que, mediante Memorándum N° 0608-2023-MDV/GM, de fecha 05 de diciembre del 2023, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados para opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N°0388-2023-GAJ/MDV de fecha 06 de diciembre del 2023 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde informa que resulta procedente la adquisición para la donación de bienes para la casa arqueológica vichama Distrito de Végueta - Provincia de Huaura - Departamento de Lima, peticionado por el Lic. Elvis Peralta Ayrahuacho en calidad de Coordinador de Relaciones Comunitarias sede Vichama, Zona Arqueológica Caral / UE003/MC; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil. Asimismo, podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto total de S/. 537.00 según la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N°0404-2023-MDV/GM de fecha 06 de diciembre del 2023; suscrito por la Gerencia Municipal donde informa que resulta procedente la adquisición para la donación de bienes para la casa arqueológica vichama - Distrito de Végueta Provincia de Huaura - Departamento de Lima, peticionado por el Lic. Elvis Peralta Ayrahuacho en calidad de Coordinador de Relaciones Comunitarias sede Vichama, Zona Arqueológica Caral / UE003/MC; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil. Asimismo, deberá elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación deliberación y posterior aprobación de corresponder.

Que mediante Carta N°698-2023-SG/MDV de fecha 06 de diciembre del 2023 suscrita por Secretaria General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por UNANIMIDAD de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

## **SE ACUERDA:**

### **ARTÍCULO PRIMERO:**

**APROBAR**, la adquisición para la donación de bienes para la Casa Arqueológica Vichama - Distrito de Végueta - Provincia de Huaura - Departamento de Lima, peticionado por el Lic. Elvis Peralta Ayrahuacho en calidad de Coordinador de Relaciones Comunitarias sede Vichama, Zona Arqueológica Caral / UE003/MC; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil. Asimismo, podrá asumirse dicho compromiso de gasto,



# Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N° 237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23842  
Calle Tarapacá N° 101 - Vegueta  
Teléfono: (01) 758 2084



únicamente por el monto total de S/. 537.00 según la Disponibilidad Presupuestal.

**ARTICULO SEGUNDO:**

**ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, en su condición de órganos estructurados de esta entidad edil realicen las acciones necesarias complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

**ARTÍCULO TERCERO:**

**NOTIFÍQUESE,** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

